

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 28** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2025, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre integración de la asociación sindical denominada Sindicato de Obreros Manuales e Intelectuales de Aranjuez de la Confederación Nacional del Trabajo adherida a la Asociación Internacional del Trabajo (número de depósito 28000132).*

Visto el escrito de solicitud de integración de organizaciones sindicales y empresariales presentado por D./D.^a María de la Esperanza Peche Villaverde, en representación de la asociación sindical denominada Sindicato de Obreros Manuales e Intelectuales de Aranjuez de la Confederación Nacional del Trabajo adherida a la Asociación Internacional del Trabajo y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

La citada asociación presentó escrito, con registro de entrada 28/2025/000459 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de fecha 02/10/2025 por el que solicita el depósito de la integración de la organización sindical Sindicato Único de Oficios Varios de la Federación Local de Aranjuez de la CNT, n.^º de depósito 28000792 en la organización sindical Sindicato de Obreros Manuales e Intelectuales de Aranjuez de la Confederación Nacional del Trabajo adherida a la Asociación Internacional del Trabajo con n.^º de depósito 28000132.

A los anteriores Antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primerº

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 9 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

El depósito de la integración del texto de la asociación sindical Sindicato de Obreros Manuales e Intelectuales de Aranjuez de la Confederación Nacional del Trabajo adherida a la Asociación Internacional del Trabajo; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 10 de octubre de 2025.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/16.858/25)

